

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 11 de Noviembre de 1955

Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fabero, para la jubilación del Secretario D. Arsenio Rodríguez Peral, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos donde el causante prestó servicios, deberán contribuir para el pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales:

Caurel	227,28 pesetas.
Cazalegas	129,89 »
Fabero	296,16 »

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Riego de la Vega la instalación de un Botiquín de Urgencia en el citado pueblo, por encontrarse la farmacia más próxima a una distancia superior de 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial a los efectos de la Orden de 26 de Junio de 1915, en su apartado 4.º, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes, por los que se consideren perjudicados.

León, 27 de Octubre de 1955.
El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Diputación Provincial de León

SECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Escuela de Capacitación Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca un Curso de Capacitación Agropecuaria que se celebrará desde el día 28 de Noviembre del año actual hasta el 31 de Enero de 1956, y que versará sobre las siguientes materias:

- Plagas del campo.*
- Motores de explosión*
- Suelos.*
- Terapéutica vegetal.*
- Máquinas agrícolas.*
- Abonos.*

Durante el Curso se darán prácticas de todas las materias. Las clases comenzarán a las 9 de la mañana y terminarán a las 8 de la tarde, teniendo libres los alumnos, de una y media a tres y media del medio día para el almuerzo.

Los que deseen asistir lo solicitarán en instancia de su puño y letra, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, antes del día 17 del próximo mes de Noviembre, y será preciso reunir los requisitos siguientes.

- a) Haber cumplido 16 años de edad.
- b) Ser agricultor o ganadero, o hijo de éstos, u obrero agropecuario dedicado habitualmente a las faenas del agro.
- c) Observar buena conducta.

Los solicitantes deberán presentar documentos acreditativos de los extremos anteriores y cuantos méritos estimen oportunos.

Para estímulo de los alumnos se establecen 25 becas de 24 pesetas diarias cada una, y además, se distribuirán al final del Curso SEIS premios entre los seis mejores alumnos, siendo el mayor de MIL PESETAS y el menor de QUINIENTAS PESETAS.

Esta Diputación se reserva el derecho de dejar sin beca o premio y

hasta obligar a abandonar el Curso a quienes aún después de admitidos se compruebe no reúnen las condiciones señaladas, o que por su conducta, falta de asistencia o puntualidad, se hagan acreedores a ello. Lo mismo a quienes en los exámenes parciales que se realicen durante el curso, no alcancen la puntuación mínima. Tampoco podrán percibir becas ni premios quienes posean cualquier título de estudios terminados o estén en condiciones de poseerlos. los estudiantes, los Capataces Agrícolas y los que se preparen para profesiones distintas de la agricultura o ganadería.

León, 22 de Octubre de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

..... (nombre y dos apellidos) de años de edad, vecino de con residencia en a V. I. con el mayor respeto y consideración expone:

Que habiéndose convocado por esa Excm. Diputación Provincial las clases para el Curso 1955, en la Escuela de Capacitación Agropecuaria, y creyendo el que suscribe estar en condiciones de acudir a las mismas de acuerdo con las bases de dicha convocatoria, ya que es (agricultor, ganadero, hijo u obrero, etc.) y cumplir dichos requisitos según demuestra por los documentos adjuntos (Certificados Ayuntamiento, Hermandad, etc.) a V. I.

SUPLICA se digne admitirlo al Curso, concediéndole una beca de estudios en la citada Escuela de Capacitación Agropecuaria de esa Excelentísima Diputación Provincial.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años años.

..... a ... de de 1955.
(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de LEON. 4547

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE SEPTIEMBRE DE 1955

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Quintana del Castillo	250	Aviar	Peste Aviar	Vac. Ovejero	.	Bueno	Voluntaria.	
Villagatón	8	Porcina	Mal Rojo	Idem	.	Idem	Idem.	
San Andrés del Rabanedo	254	Canina	Rabia	Idem	.	Idem	Idem.	
Valverde de la Virgen	115	Idem	Idem	Idem	.	Idem	Idem.	
Cucillo	102	Idem	Idem	Reunidos	.	Idem	Idem.	
San Cristóbal de Vega	31	Idem	Idem	Idem Ovejero	.	Idem	Idem.	
Valverde Enrique	47	Idem	Idem	Idem	.	Idem	Idem.	
Matadeón de los Oteros	48	Idem	Idem	Idem	.	Idem	Idem.	

RESUMEN

C. Tifosis	250
Mal Rojo	258
Rabia Canina	597

León, 10 de Octubre de 1955.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

4296

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para llevar a efecto las obras de construcción de un edificio con destino a Mercado-Plaza de Abastos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio con destino a Mercado-Plaza de Abastos, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Cacabelos, 2 de Noviembre de 1955.-
El Alcalde, M. Rodríguez. 4385

Ayuntamiento de Benuza

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó la enajenación en pública subasta de las fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, que se describen a continuación:

Casa de planta baja en el pueblo de Benuza, sita en la calle del Barrio, lindante con camino público, herederos de Pedro Fernández, y José Paz Méndez.

Otra en el pueblo de Sigüeya, al barrio de la Majada, constando de planta y piso, colindante con Adelino González, vecino del mismo.

Otra en Santalavilla, sita en la calle del Barrio, la cual consta de una planta alta, siendo el bajo de la misma de propiedad particular, colindante con D. José Rodríguez y Eloy Prada Oviedo.

El importe será invertido en la adquisición de un solar con destino a la construcción de Casa Ayuntamiento, y otro para casa Cuartel, destinándose el sobrante a nutrir el presupuesto extraordinario a formar para la construcción de la Casa Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por espacio de ocho

días, al objeto de oír reclamaciones de los vecinos que se crean perjudicados.

Benuza, 2 de Noviembre de 1955.—
El Alcalde, Jacobo Vega. 4469

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Valdepolo	4453
Laguna de Negrillos	4455
Los Barrios de Luna	4456
Quintana del Castillo	4457
Zotes del Páramo	4458
Riaño	4465
Castrocalbón	4466
Saelices del Río	4467
Benuza	4468
Campazas	4470
San Millán de los Caballeros	4473
Villamañán	4474
Boca de Huérgano	4476
Santa Marina del Rey	4477
Castrotierra	4478
Cuadros	4495
Castrillo de la Valduerna	4498
Vegamián	4499
La Robla	4500
Corullón	4501
Santiagomillas	4502
Vallecillo	4506
La Antigua	4508
Gordoncillo	4509
Camponaraya	4514
Pedrosa del Rey	4520
Gusendos de los Oteros	4522
Sobrado	4523
Balboa	4524
Trabadelo	4525
Renedo de Valdetuéjar	4626
Priaranza del Bierzo	4535
Pozuelo del Páramo	4536
Valverde de la Virgen	4539

Habiéndose confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, para los años de 1954 y 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Corullón 3812

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Castrotierra	4478
Gordoncillo	4509
Regueras de Arriba	4519
Galleguillos de Campos	4528

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Valdepolo	4453
Laguna de Negrillos	4455
Los Barrios de Luna	4456
Quintana del Castillo	4457
Zotes del Páramo	4461
Castrocalbón	4466
Saelices del Río	4467
Benuza	4468
Campazas	4470
Valderrueda	4471
San Millán de los Caballeros	4473
Villamañán	4474
Boca de Huérgano	4476
Santa Marina del Rey	4477
Castrotierra	4478
Cuadros	4496
Cea	4497
Castrillo de la Valduerna	4498
Vegamián	4499
Corullón	4501
San Emiliano	4504
Villamañán	4505
Vallecillo	4507
Camponaraya	4514
Regueras de Arriba	4519
Pedrosa del Rey	4520
Vegarienza	4521
Trabadelo	4525
Renedo de Valdetuéjar	4526
Balboa	4534
Priaranza del Bierzo	4535
La Ercina	4538
Valverde de la Virgen	4539

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río	4467
El Burgo Raneros	4472
Renedo de Valdetuéjar	4526
Pozuelo del Páramo	4536
La Ercina	4538

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1956, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Saelices del Río	4467
Benuza	4468
Gordoncillo	4509

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones.

Los Barrios de Luna	4456
Saelices del Río	4467
Crémenes	4475
Cuadros	4494
Corullón	4501
San Emiliano	4504
Camponaraya	4514
Regueras de Arriba	4519
Priaranza del Bierzo	4535
Pozuelo del Páramo	4536
Valdefresno	4537
Valverde de la Virgen	4539

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Villaquejada	4454
Laguna de Negrillos	4455
Castrocalbón	4466
Saelices del Río	4467
Crémenes	4475
Castrotierra	4478
Regueras de Arriba	4519
Balboa	4532
Pozuelo del Páramo	4536
Valverde de la Virgen	4539

Habiéndose confeccionado el Padrón de Vehículos, para el cobro de la Patente en el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna	4456
Quintana del Castillo	4457
Zotes del Páramo	4460
Riaño	4465
Castrocalbón	4466
Saelices del Río	4467
San Millán de los Caballeros	4473
Boca de Huérgano	4476
La Robla	4500
Regueras de Arriba	4519
Priaranza del Bierzo	4535
Pozuelo del Páramo	4536

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra

el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cea	4497
Bercianos del Real Camino	4527
Palacios de la Valduerna	4530
Prado de la Guzpeña	4531
Pozuelo del Páramo	4536

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdepolo	4453
Laguna de Negrillos	4455
Zotes del Páramo	4459
Saelices del Río	4467
Benuza	4468
Villamañán	4474
Crémenes	4475
Castrotierra	4478
Castrillo de la Valduerna	4498
Villamanín	4505
Regueras de Arriba	4519
Balboa	4534
Valverde de la Virgen	4539

Entidades menores

Junta Vecinal de Aralla de Luna

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos vecinales de esta Entidad de Aralla de Luna.

Hago saber: Que durante el día 21 de Noviembre y horas de las 10 de su mañana a las 4 de su tarde se recauda en esta localidad las cuotas del segundo semestre del año en curso del Presupuesto de esta Entidad, aprobado por la Superioridad.

Los que no satisfagan las mismas durante el día y horas indicado, podrán realizarlo sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre en León, Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 11 al 21 de Diciembre referido.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores contribuyentes en cumplimiento y a los efectos del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por ordenación del 714 de la Ley de Régimen Local.

Aralla de Luna, 5 de Octubre de 1955.—José Luis Nieto Alba.—Visto bueno: El Presidente, Aurelio Alvarez. 4463

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención y por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm.: Señores D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Eleuterio Díez Parrado, ídem. En la ciudad de León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción tramitado con el número 5 de 1955 promovido por D. Miguel Martín-Granizo Rodríguez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 29 de Mayo de 1953 que aprobó las plantillas de funcionarios del mismo, habiendo sido partes el referido recurrente señor Martín-Granizo, dirigido por el Letrado D. Francisco Roa Rico, el Excmo. Ayuntamiento de León como demandado, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Miguel Martín-Granizo Rodríguez, contra el Excmo. Ayuntamiento de León, y ejercitando en el presente recurso contra acuerdo de dicha Entidad de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se aprobaron las plantillas municipales, debemos dejar y dejamos sin efecto el mismo, revocándolo en cuanto se refiere a la plaza de «Químico Laboratorio», que con dotación anual de seis mil pesetas figura en la plantilla de «transición» con la observación «a extinguir o contratar», y en su lugar declaramos que debe ser incluida en la plantilla denominada «Ideal», con la dotación anual de trece mil quinientas, correspondiente tal plaza y dotación al demandante Sr. Martín-Granizo, absolviendo a la Administración en las restantes peticiones de la reclamación y sin hacer una expresa imposición de condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el

visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintiuna de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 4543

Juzgado municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 107 de 1955 y de que se hará mérito, figura la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de Octubre del mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por el Sr. Juez Municipal núm. uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, el presente juicio de desahucio, seguido entre partes, de la una como demandante D. Baldomero González Alvarez, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y de la otra como demandados D. Nicánor Miranda Alvarez, D. Angel Fernández Alonso y D. Aniano Vallinas San Martín, el primero y el último, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid y León respectivamente, el último como Presidente de la Central de Compras y Combustibles Sólidos, representados por los Procuradores D. José María Carrillo Alonso y D. Victorino Arias Alonso, y el D. Angel Fernández Alonso, incomparecido a pesar de hallarse citado, sobre desahucio de un solar.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por D. Baldomero González Alvarez contra don Nicánor Miranda Alvarez, don Angel Fernández Alonso y don Aniano Vallinas San Martín y desestimando las excepciones formuladas, debo condenar y condeno a los demandados a dejar el solar de la calle Serradores núm. 12 a la libre disposición del demandante, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el plazo de quince días, imponiendo a los demandados las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado D. Angel Fernández Alonso, en paradero desconocido, expido el presente en León a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco. 4398 Núm. 1246.—162,25 ptas.

LEÓN
Imprenta de la Diputación Provincial